



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0004-2020-INIA-OA/URH

Lima, 07 ENE. 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N°0113-2019-INIA-OA/URH de fecha 06 de noviembre del 2019, el Memorándum N°600-2019-MINAGRI-INIA-UT, la solicitud de fecha 20 de diciembre del 2019 y el Informe Técnico N°243-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de fecha 30 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 25902, creó entre otros el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), estableciendo en la Disposición Complementaria literalmente: "**DECIMA PRIMERA.** - El Personal de los Organismos Públicos Descentralizados creados con esta disposición legal estará comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada regido por la Ley N° 4916 y en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, sin excepción alguna a partir del primer día de enero de 1993"; norma derogada y sustituida por el Decreto Legislativo Nro.728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral ;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0113-2019-INIA -OA/URH, de fecha 06 de noviembre del 2019, se otorgó Licencia Sin Goce de Haber con eficacia anticipada al servidor **RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO** del 01 de noviembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza Nro.322, Nivel T3 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de diciembre del 2019 ,el servidor solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares por un periodo de 03 meses , pedido que fue aprobado por la Directora de la Unidad de Tesorería ,conforme al Memorándum N°600-2019-MINAGRI-INIA-UT de fecha 27 de diciembre, que obra con CUT 23433-2019 ;

Que, mediante Informe Técnico N° 243-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de fecha 30 de diciembre del 2019, se emite opinión favorable la Licencia Sin Goce de Haber al servidor **RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO**, en el cargo de Técnico Administrativo de la Estación Experimental Agraria ILLPA – PUNO del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA , por un periodo de tres (3) meses ;

ES COPIA FIEL

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General , aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

De conformidad con lo establecido por el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada la Licencia Sin Goce de Haber desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 al servidor **RONALD WILFREDO CUZCANO BRICEÑO**, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N°322, Nivel T3 de la Unidad Ejecutora 014: Estación Experimental Agraria ILLPA –PUNO, de conformidad con los expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.-Notifíquese, la presente Resolución al Servidor, y a las dependencias, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

